



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00627

Popayán, DIECIOCHO (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Teniendo en cuenta el memorial de sustitución presentado por la doctora MARIA FERNANDA ANACONA QUILINDO, apoderada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", obrante en el archivo zzzzp del proceso "2016-00304-00-EJECUTIVO", seguido contra JOSE HERNEY BALANTA, por ser procedente la sustitución al habersele reconocido personería a la profesional del derecho sustituyente mediante auto 543 de 2 de agosto de 2022, obrante en archivo zzzzb,se

DISPONE:

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase a la doctora YULIANA BUCHELLY VARGAS abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.805.476 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 359480 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" en los términos en los que le ha sido sustituido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65818bfa020124e70668663fb2aae9bac20764f6ac5e594c275c4eece2fd8830**

Documento generado en 18/07/2023 10:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>